



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 14 de noviembre de 2012

VISTO la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario N° 119/2010, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 26.508 referida a la jubilación del personal docente universitario es de aplicación tanto a los Profesores como a los Docentes Auxiliares.

Que el artículo 1° de la Resolución mencionada en VISTO se refiere solo al artículo 29° del Estatuto Universitario.

Que corresponde hacer extensivo el mismo al proceso de renovación de cargos por aplicación del artículo 37° del Estatuto Universitario.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario N° 119/2010.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que no corresponderá aplicar al personal docente de la Facultad Regional Rosario, comprendido en la Ley N° 26508 (mayores de setenta años), el proceso de renovación de cargos por aplicación de los artículos 29° y 37° del Estatuto Universitario, según corresponda al Grado Académico.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que no corresponderá la designación de la Comisión Evaluadora y/o convocatoria de la misma, en el caso de haber sido designada.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 681/2012



Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

AYDA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

Dra. Sonia J. BENZ
Secretaría Académica

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL